



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Fija nueva fecha de remate
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandada: Constructodo La Sabana S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00302-00

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

El 06-10-2021 el mandatario de la parte actora se pronunció frente al auto que dispuso la suspensión del remate.

Adujo que la solicitud formulada por la Alcaldía de Armenia Q no encaja en ninguna de las causales de suspensión previstas en el artículo 161 del CGP para suspender el proceso y menos la aludida diligencia.

Agregó que no se ha dictado auto alguno que implique la liquidación, toma de posesión o reorganización de la sociedad demandada. Pidió que se fijara nueva fecha para llevar a cabo la almoneda.

¹A ese respecto, debe indicarse que las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de construcción pueden acceder a dos regímenes diversos, ya sea de recuperación empresarial o de liquidación patrimonial a saber: toma de posesión para administrar o liquidar conforme al estatuto orgánico del sistema financiero, Decreto 663 de 1993 y ley 510 de 1999, o en su lugar un proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con lo establecido en la ley 222 de 1995.

¹ Superintendencia Financiera Concepto 220-31644

El desarrollo de tales actuaciones eventualmente puede dar lugar a la suspensión de los juicios ejecutivos seguidos contra la estructura, aunque no estén previstos como causales de suspensión en el artículo 161 del CGP.

Sin embargo, en este caso, la actuación administrativa adelantada es de otro orden y se refiere a las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas urbanísticas, con lo cual, no impiden la realización de la subasta.

Cumple acotar que tal circunstancia solo se esclareció completamente con la misiva cursada el 19-10-2021 por el DAP Municipal.

En consecuencia, se fija el día 10 de diciembre de 2021, a partir de las 09:00 a.m., a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 117 del 25-10-2021

MAL

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cca697fc7e147f6ebe6fa27229aa0d21525f5c470a1ee518a71
42443770df107**

Documento generado en 22/10/2021 06:51:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**